

que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945;

Resultando que no se ha producido por disposición de carácter oficial, con aplicación para el mes de febrero del corriente año, variación en el coste de los elementos integrantes de los precios unitarios;

En consideración de lo expuesto,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha resuelto que durante el mes de febrero del presente año se apliquen en la revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de la Orden de 7 de febrero de 1955, los índices autorizados para el anterior mes de enero de 1961, por Orden de 31 del mismo mes («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero siguiente).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1961.—P. D., A. Plana.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de febrero de 1961 que disponia que los Servicios Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotecnia se denominarán en lo sucesivo Institutos Provinciales o Locales de Psicología y Psicotecnia.

Padecido error en la inserción del sumario que encabezaba dicha Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, correspondiente al día 17 de marzo de 1961, página 4101, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Orden de 23 de febrero de 1961», debe decir «Orden de 1 de febrero de 1961».

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 11 de marzo de 1961 sobre mando de barcos que ejercen la pesca de arrastre.

Ilustrísimos señores:

La expansión creciente de nuestra flota pesquera desplazándose a mares lejanos en demanda de nuevos caladeros obliga a aumentar cada día más el tonelaje de los barcos de pesca, y, en consecuencia, y para que exista la debida correlación entre la embarcación y el mando de la misma, se estima conveniente ampliar el tonelaje tope de los barcos que puedan mandar los «Patrones de Pesca de Gran Altura», por lo que

Este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo primero.—A partir de la publicación de la presente Orden los «Patrones de Pesca de Gran Altura», con título oficial expedido por la Subsecretaría de la Marina Mercante quedan autorizados para mandar barcos de pesca hasta un límite máximo de 500 toneladas (R. B.), sin perjuicio de los derechos que al respecto tienen los Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante.

Artículo segundo.—Por las autoridades de Marina se harán las anotaciones correspondientes en los nombramientos y asientos de inscripción marítima de los interesados.

Artículo tercero.—No se podrá enrolar como Patrones de barcos segundos de pareja que pasen de 200 toneladas (R. B.) para el mando del mismo a ningún individuo que no tenga título de Capitán, Piloto de la Marina Mercante, Patrón de Pesca de Gran Altura o de Altura.

Artículo cuarto.—Queda derogada la Orden ministerial de Industria y Comercio de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de Comercio de 1 de febrero de 1961.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante, Director general de Navegación y Director general de Pesca Marítima.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de marzo de 1961 por la que se dispone el cese del Guardia segundo Instructor, don Modesto Tostado Menéndez en la Compañía Móvil de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En atención a la petición formulada por el Guardia segundo Instructor don Modesto Tostado Menéndez,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la Compañía Móvil de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, con efectividad de la fecha de reingreso en su Cuerpo de procedencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Pfovicias Africanas.

ORDEN de 7 de marzo de 1961 por la que se nombra al personal que se cita para la segunda Compañía Móvil de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo con la propuesta formulada por V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar para las plazas de su clase vacantes en la Segunda Compañía Móvil de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial al personal procedente de la Guardia Civil que a continuación se expresa:

Teniente:

Don José Lull Catalá.

Subteniente.

Don Aurelio Fuentes Calvo.

Sargentos:

Don Manuel San Martín Cendón.

Don Martín Bescós Bago.

Cabo 1.º:

Juan Marín Bustos.

Cabos:

Julio Robles López.
Rafael Jiménez Alarcón.
Manuel Vázquez Vázquez.
Antonio González García.

Guardia 1.º:

Enrique Vázquez Carreira.

Corneta:

Miguel Serrán Navas.

Guardias 2.º Radiotelegrafistas:

Victoriano Martín Moreno.
Francisco Poblador Diéguez.

Conductores:

Emilio Ferreras Blasco.
Fermin Velasco Trueba.
Luis Rubio Mateo.

Guardias segundos:

Andrés Fernández Rodríguez.
Ricardo García Martín.
José Alejo Delgado.
Juan Blasco Grao.
Francisco García García Gómez.
Gregorio Gata Oliveros.
Juan Garijo Ortega.
Andrés López Tomás.
Domiciano Díaz Fernández.
Joaquín González Ortega.
Juan Quiles García.
José Arenas Caña.
Teodorico López Cancho.
Luis Horta Cañestro.
Justo Carbajo Martín.
Manuel Ramón Sánchez.
José Santano Galeano.
Manuel López Suñeiro.
Marcial Arribas Santamaría.
Rodrigo Iglesias Méndez.

El personal citado percibirá sus sueldos y gratificaciones, respectivamente, con cargo al presupuesto de dicha región.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas

ORDEN de 8 de marzo de 1961 por la que se dispone el pago de un subsidio como consecuencia de su jubilación forzosa, a favor de don Alvaro Cappa Rubio.

Ilmos. Sres.: Vista la solicitud de don Alvaro Cappa Rubio; Resultando que completó seis años de servicios activos en la que fué Administración Municipal de la extinguida Zona de Protectorado de España en Marruecos;

Considerando que tiene cumplida la edad de sesenta y siete años, máxima para consolidar el derecho a la jubilación forzosa;

De conformidad con los artículos 39, 48 y 70 de los Estatutos del Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de aquella disuelta Zona de Protectorado, y en analogía con lo dispuesto en el artículo 11, segundo párrafo, de la Ley de 27 de diciembre de 1956, sobre integración a la Península de los funcionarios españoles procedentes de la Zona Norte de Marruecos;

De conformidad con la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas,

He tenido a bien disponer:

Que se conceda a don Alvaro Cappa Rubio por una sola vez y en concepto de derechos pasivos la suma de 10.800 pesetas, equivalentes a doce mensualidades de 900 pesetas cada

una, sueldo que disfrutaba en el momento de su cese definitivo en aquella disuelta Administración.

Este subsidio se abonará por la Dirección General del Tesoro, con cargo a operaciones del Tesoro, acreedores, depósitos, concepto de «A disposición del Montepío de Funcionarios Municipales».

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1961.

CARRERO

Ilmos. Sres. Oficial Mayor de este Departamento y Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de marzo de 1961 por la que se nombra para el desempeño del cargo de Juez en el Juzgado Comarcal de Montánchez (Cáceres) a don Manuel Plaza González.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien destinar al Juzgado Comarcal de Montánchez (Cáceres) a don Manuel Plaza González, Juez comarcal de segunda categoría en situación de excedencia forzosa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1961.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de marzo de 1961 por la que se acepta la dimisión de su cargo como Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Tarragona a don Javier Muller Ferrer.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, directiva de los Tribunales de dicha clase, y teniendo en cuenta las razones alegadas por don Javier Muller Ferrer, Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Tarragona,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la dimisión presentada por el mismo del referido cargo, agradeciéndole los servicios prestados a la obra.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los servicios del Consejo Superior de Protección de Menores.

ORDEN de 8 de marzo de 1961 por la que se nombra Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Tarragona a don Enrique Vendrell Durán.

Excmo. Sr.: Vacante el cargo de Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Tarragona, por haber sido aceptada la dimisión formulada por don Javier Muller Ferrer, que lo venía desempeñando,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, directiva de los Tribunales de dicha clase, y con lo prevenido en el artículo 3.º de la Ley orgánica de 11 de junio de 1948, ha tenido a bien nombrar a don Enrique Vendrell Durán, Letrado y actual Vicepresidente del propio Organismo, que reúne las condiciones exigidas por la Ley para su desempeño.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores.